



Rad. No. 2021 – 00139–00

informe secretarial. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal Responsabilidad Civil, adelantado por el señor Francisco Antonio Pazo Cervantes, en contra de las sociedades Industria Nacional De Gaseosas S.A. y Seguros Comerciales Bolívar S. A., informándole que las demandadas objetaron el juramento estimatorio realizado por la parte demandante.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de agosto de 2021

La secretaria,
Beatriz Diazgranados Corvacho

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO - Barranquilla, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, y revisado el proceso de la referencia, advierte el Juzgado que en efecto los demandados las sociedades Industria Nacional De Gaseosas S.A. y Seguros Comerciales Bolívar S. A., presentaron objeción al juramento estimatorio, se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 206 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

600e5039ccbb0de1baee9326f572043fdc4ccfccdc6d60f8c78c7827b0809db0

Documento generado en 24/08/2021 04:12:04 PM



Rad. No. 2016-00168

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA PATERNINA QUINTANA

DEMANDADO: COOCHOFAL Y OTRO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>